



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 8 DE MARZO DE 1988

NUMERO 19

SUMARIO

	Pág.	Pág.	
I. Disposiciones Generales			
Consejería de Agricultura y Comercio			
— Incentivos. Ayudas. —Corrección de error a la Orden de 29 de enero de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se establecen incentivos al funcionamiento de entidades agrarias que comercializan de forma agrupada en Extremadura, las producciones agrarias	194		
— Becas. —Orden de 25 de febrero de 1988, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario	194		
II. Autoridades y Personal			
2. OPOSICIONES Y CONCURSOS			
Consejería de la Presidencia y Trabajo			
— Oposiciones. —Orden de 22 de febrero de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 3 Titulados Superiores y 5 Titulados Medios y 1 Auxiliar Administrativo en régimen laboral	196		
III. Otras Resoluciones			
Consejería de Agricultura y Comercio			
— Ayudas. —Resolución de 17 de febrero de 1988, por la que se dictan las normas de tramitación para las ayudas a conceder a las entidades agrarias que comercialicen de forma agrupada en Extremadura las producciones agrarias	199		
		Consejería de Industria y Energía	
		— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 24 de febrero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia 22.550	199
		V. Anuncios	
		Consejería de Educación y Cultura	
		— Rehabilitación. —Anuncio de 29 de febrero de 1988, para la contratación de las obras de Restauración y rehabilitación del Palacio de Juan Pizarro de Aragón, en Trujillo	200
		Consejería de Industria y Energía	
		— Instalaciones eléctricas. —Autorización administrativa de instalación eléctrica: Referencia A.T. 4.429	200
		Diputación Provincial de Cáceres	
		— Carretera. —Anuncio de pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras: Adecuación del C. V. de Cilleros a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás	201
		Ayuntamiento de Mérida	
		— Anuncio. —Aprobación de las bases que han de regir el concurso público para la elaboración y ejecución de los P.A.U.	201

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de enero de 1988 de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Observada omisión en la Orden de la Consejería de

Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988, por la que se establecen incentivos al funcionamiento de entidades agrarias, que comercializan de forma agrupada en Extremadura, las producciones agrarias, publicada en el D.O.E. número 12, debe incluirse al final de la misma, el Anejo I a que hace referencia el artículo 1.º Uno de la misma, y que se establece a continuación:

CULTIVO	SECANO (Has.)	REGADIOS (Has.)	TOTAL (Has.)	PRODUC. TOTAL (Millones pts.)	PRODUC. FINAL (Millones pts.)
Girasol	61.922	8.605	70.527	3.103,8	3.103,8
Garbanzos	10.633	244	10.877	438,7	406,3
Habas secas	4.730	138	4.868	69,7	25,6
Judías secas	146	445	581	83,8	81,9
TOTAL PRODUCCION FINAL					3.617,6

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 25 de febrero de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario.

Becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento

jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente Convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario para Titulados Superiores, en Extremadura.

El objetivo de estas becas es la especialización de post-graduados y la adquisición de experiencia de investigación, experimentación y extensión agraria, pudiendo constituir la base para el desarrollo de una Tesis Doctoral o la realización de un Máster.

Tema de la Beca, Titulación requerida y Centro de Trabajo:

Tema	Titulación	C. Trabajo
Patología de ganado	Lic. Veterinaria	Servicio de Investigación Agraria
Nutrición de ganado porcino	Ing. Agrónomo, Lic. Veterinaria	Servicio de Investigación Agraria
Arbolado de Dehesas	Ing. de Montes, Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Aplicación del frío a productos agroalimentarios	Ing. Agrónomo, Lic. Química	Servicio de Investigación Agraria
Bioquímica de productos cárnicos	Lic. Farmacia, Lic. Veterin., Lic. Química, Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria

<u>T e m a</u>	<u>T i t u l a c i ó n</u>	<u>C. T r a b a j o</u>
Control de calidad de productos agroalimentarios	Lic. Farmacia, Lic. Química, Lic. Biología, Lic. Veterinaria, Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Agronomía de frutales	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Fisiología vegetal	Ing. Agrónomo, Lic. Biológicas	Servicio de Investigación Agraria
Micología en Hortofruticultura	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Agronomía de cereales	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Nutrición de C. Leñosos	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Suelos y Riegos	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Fitopatología	Ing. Agrónomo, Lic. Biológicas	Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico
Agricultura Biológica	Ing. Agrónomo, Lic. Biológicas	Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico
Cooperación y Agricultura de Grupo	Ing. Agrónomo, Lic. C. Políticas y Sociología. Sección Tecnológica	Servicio de Extensión y Capacitación Agraria
Tipificación vinos	Lic. Química	Estación Enológica

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las bases siguientes:

1. Periodos de disfrute de la beca: Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 1988, pudiendo ampliarse por un periodo máximo de tres años.

2. Lugar: En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio antes señaladas, en otros centros de Investigación, Universidades Nacionales o Extranjeras.

3. Requisitos de los aspirantes:

A) Ser español.
B) Mayor de edad.
C) Estar en posesión de la titulación, exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización de admisión de solicitudes.

D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

F) Estar en situación de desempleo.

4. Solicitudes: Las solicitudes se realizarán median-

te instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta Convocatoria, y podrán presentarse en:

- Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano, 4, Mérida.
- Registro del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, Ctra. San Vicente, 41, Badajoz.
- Registro del Servicio de Investigación Agraria, Finca La Orden, Ctra. Madrid-Lisboa, Km. 372.
- Por los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

5. Documentación: A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B) Curriculum Vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

C) Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo.

6. Comité de Selección: El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, o personal en quien delegue.
- Vocales: El Jefe del Servicio de Investigación Agraria, el Jefe del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, el Jefe del Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico, dos investigadores del Servicio de Investigación Agraria especialistas en la materia objeto de cada beca y un componente de la Comisión Científica de dicho Servicio.
- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

7. Sistema de Selección: Valoración de los méritos y entrevista personal con el Comité de Selección.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

A) Méritos académicos, científicos y/o técnicos de los candidatos.

B) Conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones serán requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

8. Lista de Seleccionados: Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las mismas Unidades indicadas en el punto 4 de esta Convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la Convocatoria).

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del título académico exigido.

9. Adjudicación: Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

10. Dotación: Las becas tendrán una dotación de 80.000 pesetas mensuales, pudiéndose complementar dicha cuantía en el caso de permanencia en otros centros de trabajo, mediante el pago de matrículas y otros gastos extraordinarios que se concretarán en cada caso. Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

11. Carácter de las becas: Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEJO I

Ilmo. Sr.

Nombre y apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

N.º D.N.I.:

Domicilio: (calle, número, ciudad, provincia y teléfono)

Titulación académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden....., y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA sobre los temas siguientes:

Lugar y fecha.

Firma.

Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de febrero de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 3 Titulados Superiores y 5 Titulados Medios y 1 Auxiliar Administrativo en Régimen Laboral.

Habiéndose acordado la apertura de un nuevo Centro de Planificación Familiar, se hace preciso contar con el

personal adecuado para la prestación de dicho servicio, así como proveer determinados puestos en los que se han producido vacantes.

Por ello, es necesario convocar pruebas selectivas, para contratar personal laboral con cargo a crédito de inversiones en la forma establecida en el artículo 17 de la Ley 7/87, de 31 de diciembre, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación

de 3 Titulados Superiores, 5 Titulados Medios y 1 Auxiliar Administrativo, en régimen de Derecho Laboral para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que se señalan en el Anexo I.

La duración del contrato será de seis meses, pudiendo ser prorrogado una o más veces por período no inferior a 6 meses, sin que en ningún caso el tiempo acumulado, incluido las prórrogas, pueda exceder de 3 años, según lo dispuesto en el R.D. 1989/84, de 17 de octubre.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral propio de la Junta de Extremadura, en función del nivel a que corresponda cada puesto de trabajo, y de acuerdo con el régimen transitorio establecido en el artículo 7, apartado B.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título que se establece como requisito necesario en el Anexo I de esta Convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/. Reyes Huertas, 1, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y de la Consejería de Sanidad y Consumo, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, o personal en quien delegue.

Vocal 1.º: Félix Uriarte García, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 2.º: El Jefe de Gabinete de la Consejería de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Emilio Carmona Carmona.

Secretario: Elvira Nogales Cruz.

5.1.—La selección de aspirantes se hará a través de dos fases: una, de valoración de méritos y otra consistente en una prueba oral o escrita a los aspirantes, que determinará el Comité de Selección.

5.2.—La fase de valoración de méritos se hará a tenor del siguiente baremo:

a) Por haber prestado servicios en materias propias del puesto al que se aspira en o para cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta 4 puntos.

b) Haber desempeñado trabajos sobre la materia en la Junta de Extremadura, 3 puntos.

c) Por cursos de especialización propios del puesto que se solicita hasta 3 puntos.

d) Por poseer otros títulos académicos distintos a los exigidos en la presente convocatoria, 2 puntos.

e) Por otros méritos que puedan alegarse en relación con la plaza a la que se aspira, 1 punto.

Será necesario presentar con la instancia, debidamente compulsados, los documentos acreditativos de tales méritos.

5.3.—Valorados los méritos alegados por los aspirantes, el Comité de Selección los insertará en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y de la Consejería de Sanidad y Consumo en un plazo de 10 días desde la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4.—En la segunda fase, el Comité de Selección someterá a una prueba oral o escrita a los aspirantes, que hayan obtenido más de 6 puntos en la prueba anterior.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo al que aspira integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y convocada por el Comité de Selección en los tablones de anuncios de la Oficina de Información y de la Consejería de Sanidad y Consumo con tres días de antelación como mínimo al de su celebración.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Comité de Selección y hecha pública por el mismo medio citado anteriormente.

5.5.—La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas. Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

6.—Lista de seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la

Presidencia y Trabajo la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

6.2.—En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la base 2.ª c) de esta Convocatoria.
- e) Tarjera de demanda de empleo.

6.3.—Transcurrido dicho plazo, los seleccionados

que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

Cuando se produzca la circunstancia expresada en el párrafo anterior podrá seleccionarse al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta Convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

8.—La Consejería afectada por esta Convocatoria extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Mérida, 22 de febrero de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

Consejería	Puesto de trabajo	Núm.	Requisito necesario	Localidad
Sanidad y Consumo	Citólogo	1	Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Anatomía Patológica	Cáceres
Sanidad y Consumo	Psicólogo de Centro de Drogodependencias Extremeño	1	Licenciado en Psicología	Cáceres
Sanidad y Consumo	Ginecólogo de Centro Orientación Familiar	2	Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Ginecología o experiencia acreditada en puesto de trabajo similar	Villafranca Barros (Badajoz) y Cáceres
Sanidad y Consumo	Diplomado en Enfermería de Centro de Orientación Familiar	2	Título de Diplomado en Enfermería	Villafranca Barros (BA) y Coria (CC)
Sanidad y Consumo	Asistente Social de Centro de Orientación Familiar	2	Título de Asistente Social	Villafranca Barros (BA) y Cáceres
Sanidad y Consumo	Asistente Social de Comunidad Terapéutica de Toxicómanos	1	Título de Asistente Social	La Garrovilla (BA)
Sanidad y Consumo	Auxiliar Administrativo de Centro de Orientación Familiar	1		Villafranca Barros (BA)

ANEXO II

Póliza de 25 pesetas

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Titulación académica.
- 6.—Domicilio (calle, número).
- 7.—Localidad, provincia.
- 8.—Número de teléfono.
- 9.—Puesto al que aspira: De ser seleccionado y según la calificación final obtenida, mi elección en base a puestos de trabajo, localidad y Consejería es como sigue:
10. Méritos que aportan:

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de en la Junta de Extremadura.

En, a de de

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de la Presidencia y Trabajo. Mérida. Badajoz.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1988, por la que se dictan las normas de tramitación para las ayudas a conceder a las entidades agrarias que comercialicen de forma agrupada en Extremadura las producciones agrarias.

El artículo 2.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988 por la que se establecen incentivos al funcionamiento de entidades agrarias, que comercializan de forma agrupada en Extremadura las producciones agrarias, autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas necesarias para el desarrollo de la citada Orden.

En base a todo ello esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Serán beneficiarios de las ayudas a que hace referencia el artículo 2.º de la citada Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988, las organizaciones profesionales agrarias (OPAS), Cooperativas y Agrupaciones de Productores Agrarias (APAS), legalmente constituidas, que hayan comercializado un mínimo de 100 Tm. de los productos agrícolas que en el Anejo 1 de la Orden se señalan, en la campaña 1987.

Segundo.—Las ayudas consistirán en una subvención por un importe de hasta el uno por ciento de los productos comercializados valorados al precio percibido por los agricultores, que figurará en la documentación acreditativa de la venta de los productos aportada por cada entidad asociativa agraria.

Tercero.—Las solicitudes de ayuda serán presentadas por las entidades agrarias interesadas en la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, cumplimentando el impreso normalizado establecido al efecto y adjuntando documentación

acreditativa del volumen total comercializado, justificando cada entidad u organización la cantidad aportada individualmente por cada uno de sus asociados.

Cuarto.—En el caso de que un agricultor haya comercializado su producción a través de dos o más entidades asociativas, éstas deberán presentar además de la documentación exigida en el punto tercero, una declaración del agricultor donde se especifique la producción total comercializada, y su reparto entre las diferentes entidades asociativas agrarias que la hubieran comercializado.

El Director General de la Producción Agraria,
ENRIQUE DE MUSLERA PARDO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Ramón Cansado Yebenes con domicilio en Calvo Sotelo, 18, Santa Marta Barros en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Ramón Cansado Yebenes, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 64 línea Villalba-Santa Marta.

Final: C.T. que se describe.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km: 0,122.
 Tensión de servicio: 15-20 KV.
 Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm. ² de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Huerta Zarallo en Santa Marta.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar horno y molino de cal.
 Presupuesto pesetas: 3.447.549.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 22.550.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 29 de febrero de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de Restauración y Rehabilitación del Palacio de Juan Pizarro de Aragón, en Trujillo.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de Restauración y Rehabilitación del Palacio de Juan Pizarro de Aragón, en Trujillo, con las siguientes características:

1. Presupuesto de contrata: 64.439.875 pesetas.
2. Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Fianza Provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
4. Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.
5. El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n. de Mérida.
6. Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
7. La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las Dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 29 de febrero de 1988.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Hervás, con domicilio en Hervás, C/ P. González Friori, 7, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Hervás-Aldeanueva del Camino, propiedad de Eléctrica del Oeste, S.A.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Hervás.
 Tipo: Aérea un circuito.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales:
 Conductores: LA-30 3x31,10.
 Longitud total en Kms.: 0,460.
 Apoyos: Metálicos.
 Número de apoyos: 4.
 Cruceta: Metálicas, rectas y bóveda.
 Aisladores: Vidrio, tipo cadena.
 Emplazamiento de la línea: San Andrés.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: 1.
 Potencia total en KVA: 25.
 Relación de transformación: $13.800 \pm 5 \pm 10\%$
 230/133.
 Emplazamiento: Plaza de Toros.
 Calle o paraje: San Andrés.
 Término municipal: Hervás.

INSTALACION BAJA TENSION:

Tipo: Aérea 4x50.
 Longitud total en Kms.: 0,136.
 Voltaje: 220/127 V.
 Potencia: 18.620 W.

Abonados previstos: 1.
 Presupuesto total en pesetas: 3.501.985.
 Finalidad: Suministro a Plaza de Toros.
 Referencia del expediente: AT-4.429.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

En Cáceres, a 14 de enero de 1988.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras: Adecuación del C. V. de Cilleros a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obras: Adecuación del C. V. de Cilleros a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Número: 10/049 del Plan de Obras y Servicios de 1987.

Tipo de licitación: 100.000.000 de pesetas. 100.000.000 de pesetas, Diputación, Fondos Propios.

Fianza provisional: 2.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 1 año.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 1, 2 y 3; Grupo G, Subgrupo 6, categoría «e».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer

estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a realizar las obras de «Adecuación del C. V. de Cilleros a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de pliegos: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 23 de febrero de 1988.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO. Aprobación de las bases que han de regir el concurso público para la elaboración y ejecución de los P.A.U.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1988, aprobó con carácter definitivo las bases que han de regir el concurso público para la elaboración y ejecución de los P.A.U. en las siguientes zonas: N-3, N-4, S-1, S-2, S-3, E-1, E-2, O-3, PR-1, PR-2.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Suelo.

Mérida, a 1 de marzo de 1988.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1.º El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I. / C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia.....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas,
a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.
Con fecha de de 1988, les envío mediante Ingreso en c/c. postal / Talón no-
minativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)